

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 59/2018.

NIG: 2906744420180000792.

Procedimiento núm.: 59/2018. Negociado: 06.

De: Doña Desiré Salgado Díaz.

Contra: Laundrette 501, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 59/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Desiré Salgado Díaz contra Laundrette 501, S.L., en la que se ha dictado Sentencia, que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 475/2018

En Málaga, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 59/2018, seguidos a instancia de doña Desiré Salgado Díaz, representada por Graduado/a Social Sr./a. Fernández Henares, frente a la entidad Laundrette 501, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Desiré Salgado Díaz, frente a la entidad Laundrette 501, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad 1.212,53 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación,

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La anterior resolución fue dictada el día de su fecha por la Magistrada que la suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Laundrette 501, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00148037